



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capita:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 17 de Junio

Número 137

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en el Ayuntamiento de Burgos:

Servicios especiales

- 5 plazas de bomberos, con sueldo base de 10.400 pesetas.
 - 1 plaza de conductor del mismo Cuerpo, con 12.480 pesetas.
- Madrid, 11 de junio de 1959.
—El Director General, José Luis Moris.

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones en la plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos):

- 1.º Supresión de la calificación «a extinguir» en las siguientes plazas:
- 1 de Oficial Técnico-Administrativo.

- 1 Aparejador.
 - 1 Auxiliar jardinero,
- Todas las plazas del Servicio de Recaudación de Arbitrios.
- 2.º Creación de las siguientes plazas:

Grupo A) Administrativos

- 1 Oficial Técnico-Administrativo, con 14.000 pesetas,
- 4 Auxiliares Administrativos, con 13.000 pesetas,

Grupo C) Servicios Especiales

- 6 Guardias Municipales, con 10.400 pesetas, y
- 2 Recaudadores, con 10.400 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1959.
—El Director General, José Luis Moris Marrodán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don José Cantarell Codina, adjudicatario del suministro de algodón y gasa hidrófilos al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se concede un plazo de quince días, para que puedan formular reclamaciones contra dicha devolución, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido dicho plazo no

se admitirá ninguna de las que se presenten.

Burgos, 15 de junio de 1959.
—El Secretario, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuestos sobre el producto bruto de minas

Normas de valoración previa para el tercer trimestre de 1959
Provincia de Burgos

Durante el tercer trimestre de 1959 regirán las normas de valoración dadas para el segundo, con la salvedad de que en el epígrafe «Minerales no enumerados», las referencias a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1958, deben entenderse sustituidas por análogas alusiones a los meses de enero, febrero y marzo de 1959.

Burgos, 13 de junio de 1959.
—El Administrador de Rentas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos, y su partido,
Hago saber: Que en el ramo

de apremio dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 21 de 1951, por homicidio, contra Fausto Ausín Barrio, se ha acordado a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que fueron embargadas a dicho penado, que a continuación se indican, sitas en término municipal de Carcedo de Burgos.

1.^a Una finca rústica al pago de las Huertas de tres, que linda por N. Camino. S. Arroyo, E. Nicolás Santos y O. Antonio Sáiz, tasada en seiscientas pesetas.

2.^a Otra en Cuesta Cabaña, de tres celemines, que linda al N. camino, S. erial, E. Antonio Sáiz y O. arroyo, tasada en trescientas pesetas.

3.^a Otra en Basconzalo, de dos celemines, que linda al Norte ribera, S. erial, E. Juan Sáiz y O. Rafael Sáiz tasada en cien pesetas.

4.^a Otra en Valdeñueco, de cuatro celemines, que linda al N. camino. S. erial, E. Eleuterio González y O. idem, tasada en cuatrocientas pesetas.

5.^a Otra en Obradillos, de dos celemines, que linda al Norte ribera S. erial, E. Nicolás Santos y O. Rafael Sáiz, tasada en cien pesetas.

6.^a Otra en Peñascos, de cuatro celemines, que linda al Norte Alejandro Sáiz, S. ribera, Este Rafael Sáiz y O. Nicolás Santos, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Otra en Henar, de tres celemines, que linda al Norte arroyo, S. camino, Feliciano Sáiz y O. arroyo, tasada en mil cien pesetas.

8.^a Otra en Zarzosa, de cuatro celemines que linda al Norte ribera, S. Gabino Palacios, Este E. Severiano Bravo y O. María Rodrigo, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra en Fuentecheta, de un celemin que linda al Norte arroyo, S. río, E. y O. Eusebio Saiz y hermanos, tasada en doscientas pesetas.

10.^a Otra en Valdesamplún, de diez celemines, que linda al N. Feliciano Saiz, S. Enrique de la Fuente, E. Antonio Saiz y O. herederos, tasada en ochocientas pesetas.

11.^a Otra en Misquilas, de cinco celemines, que linda al Norte y E. Heliodoro Barrio, y S. Enrique de la Fuente y O. ribera, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12.^a Otra en ribalindo de tres celemines, que linda al Norte y S. Nicolás Santos, E. Gabino Palacios y O. Heliodoro Barrios, tasada en trescientas pesetas.

13.^a Otra en Valderique, de cinco celemines, que linda al N. Feliciano Saiz S. Gabino Palacios, E. y O. ribera, tasada en quinientas pesetas.

14.^a Otra en Juanseca, de dos celemines. que linda al Norte arroyo, S. Revillarruz Este Pascual Barrio y O. Juan Sáiz, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

15.^a Otra en Henar de dos celemines, que linda al Norte Eleuterio González, y S. camino E. y O. arroyo, tasada en trescientas pesetas.

16.^a Otra en Fuentegeril, de cinco celemines, que linda al Norte arroyo. S. Severiano Bravo, E. y O. erial, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

17.^a Otra en Managado de dos celemines, que linda al Norte Feliciano Saiz, S. Antonio Saiz, S. Antonio Saiz y E. y O. arroyo, tasada en trescientas pesetas.

18.^a Otra en Senda de Correspa, de tres celemines, que linda al N. y E. camino, Sur Alejandro Saiz O. María Ro-

drigo, tasada en trescientas pesetas.

19.^a Otra en Revaluño, de cuatro celemines, que linda al N. y E. camino, S. erial, Oeste Primitiva Barrio, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

20.^a Otra en Alto Juan Seca de dos celemines, que linda al N. y E. Gabino Palacios, Sur ribera O. Juan Saiz, tasada en ciento cincuenta pesetas.

21.^a Otra en Alto Madra, de un celemin, que linda al Norte Juan Sáiz. S. Nicolás Santos, E. Mariano y O. ribera, tasada en cien pesetas.

22.^a Otra en Juan Seca, de tres celemines, que linda al Norte arroyo, S. Revillarruz, E. Nicolás Santos y O. Pascual Barrio, tasada en trescientas pesetas.

23.^a Un pajar sito en dicho pueblo y en la "Calle Alta" que linda derecha entrando, camino de servidumbre, izquierda Antonio Saiz espaldas Alejandro Saiz y frente camino de servidumbre, tasada en seis mil pesetas.

24.^a Una parte de una casa que al parecer es de la misma propiedad del procesado, sita en la misma calle Alta, linda derecha entrando herederos de Josefa Miguel, izquierda Corral de ésta, participación y espaldas Antonio Sáiz Garrido, tasado en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día catorce de julio próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo pastor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ninguno otro.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. José María Azpeurrutia Moreno.—El Seretario, M. Vives Lasierra.

Terma

Cédula de citación

Por la presente se cita, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, al penado Jesús Gil Antón, de 33 años, casado, pastor y vecino que fue de Torrepadre, de este partido, en causa número 67-951, por hurto, a fin de hacer el pago del importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad.

Y para que sirva de citación y requerimiento al penado indicado, libro la presente, que firmo en Lerma, a 8 de junio de 1959.—El Secretario.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenida e ingresada en prisión la procesada María Leganez Ruipérez, reclamada en el sumario número 73 de 1952, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de septiembre de 1957, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 12 de indicado mes y año, número 208.

Dado en Miranda de Ebro, a

12 de junio de 1959.—El Juez de Instrucción, José María Romera Martínez

Villarcayo

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, dictada en el procedimiento del artículo 306 del Reglamento Hipotecario, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Junta Administrativa de Villalázara, se hace saber a don Eusebio Corral Leciñana, Pedro Mena Pereda, Pedro Relloso Torre, Felipe Mena Gómez y Rufino Rasines Muñoz, vecinos que fueron de Villalázara, o a quienes de ellos traigan causa, que la Junta administrativa de Villalázara ha solicitado la inscripción a su favor de las fincas que a continuación se relacionarán, denegándose por el Registrador de la Propiedad de Villarcayo, por aparecer inscritas a sus nombres; siendo las fincas las siguientes:

«Terreno en La Peña, jurisdicción de Villalázara, de secano, de unas catorce fanegas o cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión superficial, que linda al Norte Sierra del pueblo de Loma; Sur, la de Barcenillas del Rivero; Este, la Peña de Losa y Oeste, río Humarraña; título donación como el siguiente. Dedicado a erial a pastar y valorado en pesetas ochocientas cuarenta».

«Otro terreno en la misma jurisdicción, denominado La Sierra, de unas sesenta y nueve fanegas de secano, o sea treinta y dos hectáreas, cincuenta y dos áreas de extensión superficial; linda al Norte, raya divisoria del pueblo de Loma; Sur, cauce o margen del río Trueba; Este, raya divisoria de Barcenillas y margen del río Corneja, y Oeste,

herederos de Nicolás Pereda, Tomás Montejo Relloso, Pedro Preciado, Jesús Baranda, Miguel López, Joaquín Rueda, Bonifacio Ruiz, Engracia Mena, Juan Baranda, Angel Ortiz, Daniel Vivanco, Consuelo Sáiz Rozas, y carretera de Burgos a Bilbao».

Y habiendo iniciado dicha Junta administrativa de Villalázara este procedimiento, se concede a dichas personas un plazo de quince días, para que puedan examinar en este Juzgado los antecedentes presentados por la Junta, y puedan oponer lo que interese a su derecho, y, verificado, se acordará lo procedente, advirtiéndoles que, sino comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 6 de junio de 1959.—El Secretario, Carlos Alvarez Puente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Por Don Ramiro Villaverde Fernández, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo «Garbanzuelo», en Castrojeriz (Burgos).

Lo que se hace público para que, todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1959.
El Director, Ramón Beneyto.

Por D. Ramiro Villaverde Fernández ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Red de caminos principales de Castrojeriz (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1959.
El Director, Ramón Beneyto.

Ayuntamiento de Cayuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cayuela, 13 de junio de 1959.
El Alcalde, José Arce.

Ayuntamiento de Terminón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terminón, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Atanasio Peña Alonso.

Ayuntamiento de Bentretea

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión corres-

pondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bentretea, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Saturnino Arnáiz Miñón.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 10 de junio de 1959.—El Alcalde, Luis Vargas.